

<b>ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA 2022</b>		
<b>A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	<b>No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC</b>	<b>90141600 - 90141500</b>
	<b>Valor Estimado según Plan</b>	<b>\$2.658.281.250</b>
	<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	<b>INVERSION</b>
<b>Acta de Comité de Contratación</b>	N.A.	
<b>Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.</b>	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA establecida en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación que de conformidad con el análisis del sector asciende a un valor que no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad que asciende a Veintiocho Millones de Pesos (\$28.000.000.) M/cte, para la vigencia 2022. y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
<b>Documentos soporte del Estudio previo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concepto de Planeación</li> <li>- Solicitud de CDP</li> <li>- CDP.</li> <li>- Análisis del Sector</li> <li>- Cotizaciones</li> </ul>	
<b>B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>Fecha de elaboración del estudio previo.</b>		<b>Junio de 2022</b>
<b>Nombre del funcionario o contratista que diligencia y elabora el estudio previo</b>		<b>MAURICIO AVELLANEDA TAMAYO CONTRATISTA</b>
<b>Constancia de cumplimiento Análisis del Sector</b>	<p>El presente análisis del sector parte de la necesidad justificada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, de contar con los servicios e implementos necesarios para el desarrollo de diferentes eventos organizados por la entidad.</p> <p>Considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.</p> <p>Para ello se realizó el estudio del sector, tomando como fundamento los aspectos contemplados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para llevar a cabo el proceso de selección de mínima cuantía y el análisis de mercado que efectuó directamente el instituto.</p>	
<b>Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector</b>	<b>MAURICIO AVELLANEDA TAMAYO - CONTRATISTA</b>	
<b>Lugar de Ejecución</b>	<b>Ocaña (Norte de Santander)</b>	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)



[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**INDEPORTES**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA  
RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

<b>Tipo de contrato</b>	Prestación de Servicios.
<b>C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO</b>	
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</b>	
<p>Que el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>.</p> <p>El Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social”</i>.</p> <p>Que de conformidad con el Decreto Ordenanza 263 de 2008 “Por el Cual se crea el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca” nuestro propósito central es el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el apoyo a las organizaciones deportivas y entidades municipales ubicadas en el territorio de Cundinamarca.</p> <p>Adicionalmente le corresponde liderar, coordinar, desarrollar, estimular, prestar asistencia técnica, ejecutar, promover, cooperar, diseñar, proyectar y difundir todo lo concerniente a las políticas, planes y programas en todos los ámbitos del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre conforme las normas que regulen la materia, el Plan Departamental de Desarrollo y el Sistema Nacional del Deporte,</p> <p>La Ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que <i>“para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados”</i>. Así mismo, en su artículo 4, establece que <i>“el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad, participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva”</i>. El artículo 6º establece que <i>“Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción”</i>; y por último el artículo 66 de la Ley 181 de 1995 establece que: <i>“Los Entes Deportivos Departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte y recreación y aprovechamiento del tiempo libre, el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.”</i></p> <p>Que de acuerdo con el Decreto Ordenanza 00263 del 2008, por medio del cual se creó el <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA</b> y uno de sus propósitos es apoyar los proyectos que contribuyan al desarrollo del deporte en los municipios con el fin de brindar <b>a la comunidad, espacios de</b></p>	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205

[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)



/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

esparcimiento y tranquilidad a través del fomento de actividades deportivas, de actividad física y recreativas que incrementen el buen uso del tiempo libre y el aprovechamiento del mismo que a la vez facilite la recuperación de la identidad de los cundinamarqueses.

Que por su parte, el Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA" 2020-2024 contempla la línea estratégica MAS BIENESTAR, Programa TODA UNA VIDA CONTIGO, Subprograma JÓVENES FUERZA DEL PROGRESO, Nombre del Proyecto "Fortalecimiento de la Formación y Preparación de Deportistas a través del Deporte competitivo, asociado y de Alto Rendimiento en el Departamento de Cundinamarca", afectando la meta 108 "Apoyar 105 eventos de las Ligas". Que para el caso particular de esta meta, el deporte es fuente de salud física y mental, a través de la recreación, el deporte competitivo, lúdico, recreativo y demás manifestaciones, hace parte importante de la vida diaria e integra de todos los cundinamarqueses, por lo cual también impacta la económica y la ocupación del tiempo libre de los conciudadanos, mejorando diversos aspectos o alejándolos de circunstancias que pueden menoscabar su integridad física y emocional, con mayor razón, durante la presencia del Virus COVID-19 en Colombia, el cual provocó el aumento del sedentarismo entre los ciudadanos, el estrés y la ansiedad, las cuales son consideradas como una amenaza a la salud física y mental de la humanidad, por su profunda vinculación con enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y la hipertensión arterial, entre muchas otras, ante lo cual la Organización Panamericana de la Salud (OPS) recomendó la realización de deporte, recreación y la actividad física durante el brote del Virus.

Que la Liga de tejo de Cundinamarca realiza solicitud de apoyo a Indeportes donde adicionalmente manifiestan la necesidad de la participación de deportistas en las actividades en el XXV CAMPEONATO NACIONAL SUB 25 DE TEJO MASCULINO en Ocaña, Norte de Santander del 30 de junio al 05 de julio de 2022 es un evento fundamental para la preparación y participación del equipo de tejo seleccionado para representar al departamento de Cundinamarca con miras a su participación en los próximos Juegos Nacionales 2023 con unos objetivos de competencia enfocados a los siguientes objetivos:

#### OBJETIVO GENERAL

Participar en el campeonato nacional Sub-25 de tejo masculino como competencia fundamental de la categoría figurando en el podio y realizar el seguimiento de los deportistas plan estrellas en su rendimiento deportivo como preparación para los juegos nacionales 2023

#### Objetivos específicos

1. Analizar el rendimiento deportivo específico de los tejistas Sub-25 demostrado en Puntaje general.
2. Seguir el comportamiento y nivel deportivo de los tejistas en las modalidades de Equipos, Duplas, Individual.
3. Realizar seguimiento del rendimiento deportivo de acuerdo al puntaje general dado en Figuras mechas, embocinadas, moñonas y todo evento.
4. Evaluar resultados de acuerdo a los rivales en la participación del campeonato nacional sub-25 .
5. Analizar detenidamente el rendimiento técnico, físico y táctico de los deportistas sub-25 de plan estrellas como próximos integrantes de la Selección Cundinamarca de Tejo a Juegos Nacionales 2023.
6. Figurar en el podio teniendo en cuenta los resultados y antecedentes obtenidos en las últimas competencias del año 2018 y 2019 en las diferentes modalidades.

Que dentro de la Justificación presentada por la Liga de Tejo de Cundinamarca, se encuentran expuestas consideraciones como la ejecución de este evento para el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia y temporada 2022, donde se estableció y

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205

[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)



[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

presento el CAMPEONATO NACIONAL SUB-25 DE TEJO MASCULINO, en el Municipio de Ocaña Norte de Santander del 30 de junio al 05 de julio de 2022 en el Coliseo de Tejo "PASTOR AMAYA ESTEVEZ" ubicado en la carrera 40 # 7-53 Barrio las Ferias, la competencia tiene como objetivo incrementar el número de participaciones competitivas de los deportistas de Plan Estrellas de la categoría programadas por la Federación Colombiana de Tejo como competencia fundamental de la categoría Sub-25 y aspectos específicos de su preparación hacia los próximos juegos nacionales 2023.

Que en este orden de ideas, es necesario que los deportistas del departamento, afiliados a la Liga de tejo de Cundinamarca necesitan desarrollar diferentes análisis encaminados a:

1. Análisis del comportamiento actitudinal y deportivo dado en el en el nivel de rendimiento durante la competencia en las modalidades en equipos, Duplas e individual de la categoría sub 25.
2. Puntajes Generales de cada deportista durante la competencia en la fase de grupos hasta la fase final.
3. Participación preparación estratégica en las modalidades de equipo, Duplas e individual.
4. Nivel Competitivo dado en los resultados de Puntaje general, Equipos, Duplas, Individual, y Figuras (Mechas, Embocinadas y Moñonas) y Todo evento.
5. Desarrollo de los procesos volitivos durante la competencia.
6. Cumplimiento específico del cronograma de Eventos programados por FEDETEJO.
7. Análisis técnico, táctico y estratégico de los rivales de la categoría Sub 25 y futuros competidores de los juegos nacionales 2023.

Que así mismo, dentro de la justificación es considerada desde la normativa de FEDETEJO y antecedente histórico. Que la Asamblea General de Ligas celebrada en Bogotá en 1989, estableció como obligatoria la participación de las Ligas Afiliadas, en el Campeonato Nacional Juvenil al igual que el Campeonato Sub 25 masculino como requisito obligatorio para poder participar en el Campeonato Nacional de Mayores del respectivo año y esta determinación no ha sido modificada hasta la fecha por la Asamblea General de Ligas.

Que por otro lado, el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca INDEPORTES, tiene el interés de apoyar a las Ligas deportivas del departamento y sus deportistas afiliados según su misionalidad y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA" 2020-2024 en busca mejorar la actuación de la delegación de tejo de Cundinamarca en los Juegos desarrollados en Bolívar en el 2019 donde se tuvo una actuación muy importante con logros significativos para el departamento pues los deportistas de Cundinamarca lograron 5 medallas para obtener el primer lugar en el deporte con 4 medallas de oro y una de plata. Adicionalmente, teniendo en cuenta el gran potencial de nuestros deportistas, se pretende fortalecer la preparación en este campeonato nacional en busca de foguearlos con los mejores jugadores del contexto nacional, fortaleciendo el equipo que representará al departamento en los Juegos Nacionales 2023.

Que el tejo es un deporte de más de 500 años practicado en la sabana de Bogotá por los Muisca desde antes de la llegada de los españoles y en el año 2000 fue declarado por el Congreso de Colombia como deporte Nacional con lo cual es una práctica de gran acogida entre los habitantes del departamento y en los últimos años se ha fortalecido la práctica en muchos escenarios de la mayoría de los 116 municipios del departamento demostrando una gran habilidad que deja grandes sensaciones de avance lo cual es validado por el equipo técnico de Indeportes a través del metodólogo de la agrupación de deportes de arte y precisión. Ésta habilidad se logra con la práctica y la reiteración de las estrategias de juego a partir de la participación inclusive en competencias confrontando selecciones de otros

departamentos para así, a partir de este fogueo, comprobar el nivel de juego como también plantear estrategias y tácticas y por supuesto probar a los jugadores en condiciones de juego.

Que teniendo en cuenta las necesidades presentadas por la Liga de tejo de Cundinamarca para atender la participación de la delegación en el evento: CAMPEONATO NACIONAL SUB-25 DE TEJO MASCULINO, en el Municipio de Ocaña Norte de Santander del 30 de junio al 05 de julio de 2022 con una delegación compuesta por 8 personas de los cuales 6 son deportistas, 1 entrenador y 1 delegado que requieren transporte terrestre Bogotá – Ocaña -Bogotá, alimentación (desayuno, almuerzo y Cena) y hospedaje en la ciudad de Ocaña, Hidratación para toda la delegación y dos juegos de uniformes por cada deportista compuesto por camiseta y pantalón, esto teniendo en cuenta que por el componente de greda de las canchas de tejo, se ensucian con facilidad y en ocasiones es necesario el cambio de uniforme en un mismo día para mantener una presentación decorosa durante todo el evento. Todo esto definido por la Liga según necesidades y facilidad de los deportistas, es necesario cubrir dichos costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje para una participación idónea en la búsqueda de logros significativos con miras a la participación en los JJ NN 2023.

Que dentro de los servicios requeridos, es necesario contar con un proveedor de bienes y servicios de transportes, suministros de alojamiento, alimentación, hidratación y entrega de uniformes, que se encargue de gestionar y poner a disposición los bienes y servicios concertando las respectivas reservas logrando entregar a tiempo y satisfactoriamente lo contratado con las características más adelante descritas y dependiendo de las necesidades de los deportistas y las diferentes actividades de competencia y protocolo del campeonato. De igual manera, para la alimentación se debe tener en cuenta las necesidades nutricionales de los deportistas, sus gustos alimenticios y el equilibrio de los menús aclarando que desde el momento del inicio del desplazamiento, llegada, estadía y partida se debe suministrar a cada uno de los deportistas tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena) en los horarios correspondientes teniendo en cuenta la programación definida. Para todos los efectos, es importante concertar estos servicios tanto con la Liga de tejo de Cundinamarca, con los respectivos deportistas y con el supervisor de este contrato.

Que el presente proceso busca beneficiar a seis (6) deportistas afiliados a la Liga de Cundinamarca así como también a un grupo de apoyo de dos (2) personas más necesarias para el proceso como el entrenador y un delegado y por tanto todos ellos representantes del departamento así como también pretende impactar de manera indirecta a la gran cantidad de cundinamarqueses aficionados al tejo que tienen la expectativa por la gran actuación de la delegación en este evento deportivo motivando la práctica del deporte y la generación de procesos significativos para el desarrollo del tejo en el departamento.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>Objeto</b>	<b>PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, HIDRATACIÓN Y UNIFORMES PARA LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN EL "CAMPEONATO NACIONAL SUB-25 DE TEJO MASCULINO" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA 2020-2024"</b>		
<b>Clasificador UNSPSC – Cuarto Nivel</b>	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:		
	<b>ITEM</b>	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>TRANSLATION NAME</b>

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)



[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**INDEPORTES**INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA  
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

	1	90141600	Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos.	
	2	90141500	Eventos Profesionales Deportivos.	
<b>3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b>				
<b>Descripción Técnica del Objeto a contratar</b>	<p>Para el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, es indispensable contar con los bienes y servicios necesarios relacionados en el siguiente cuadro de especificaciones técnicas y de esta manera garantizar la participación de los deportistas en el CAMPEONATO NACIONAL SUB-25 DE TEJO MASCULINO, en el Municipio de Ocaña Norte de Santander del 30 de junio al 05 de julio de 2022.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p>			
	<b>XXV CAMPEONATO NACIONAL SUB 25 DE TEJO MASCULINO OCAÑA</b>			
	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT</b>	<b>U. DE MEDIDA</b>
	PASAJES A OCAÑA	Servicio de transporte terrestre preferencial Bogotá - Ocaña - Bogotá. con sillas cómodas, reclinables y espaciosas ida: 30 de junio, regreso 5 de julio/22 para la delegación de 8 personas (6 jugadores, 1 entrenador y 1 delegado).	8	Unidad
	HOSPEDAJE EN OCAÑA	Servicio hospedaje por persona en la ciudad de Ocaña (Norte de Santander), habitación máximo con acomodación doble (cada uno con su respectiva cama), con baño privado, agua caliente y fría las 24 horas, televisión, escritorio de trabajo, aire acondicionado y wifi, con piscina y gimnasio. Las habitaciones deberán permanecer limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diario. los días 30 de junio, 1, 2, 3 y 4 de julio/22 para la delegación de 8 personas (6 jugadores, 1 entrenador y 1 delegado).	40	Unidad
DESAYUNO	Suministro de desayuno compuesto por: caldo de papa con carne o pollo, huevos al gusto, acompañado de arepa o pan, 250 ml de café, chocolate o jugo natural en la ciudad de ciudad de Ocaña (Norte de Santander) los días 30 de junio, 1, 2, 3, 4 y 5 de julio/22 para la delegación de 8 personas (6 jugadores, 1 entrenador y 1 delegado).	48	Unidad	

Elaboro: Mauricio Avellaneda Tamayo – Contratista Subgerencia Técnica

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)**CUNDINAMARCA****Que Progresa!**CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**INDEPORTES**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

ALMUERZO	suministro de almuerzo compuesto por: sopa, 1 proteína de 350 gr (carne de res, cerdo, o pollo), 2 carbohidratos de 350 gr (frijol, lentejas, arroz, arveja, pasta u otro), 1 acompañante de 100 gr (arepa, plátano u otro), 1 ensalada de 80 gr, 400 ml de bebida jugo natural o gaseosa, postre o fruta en la ciudad de Ocaña (Norte de Santander) los días 30 de junio, 1, 2, 3, 4 y 5 de julio/22 para la delegación de 8 personas (6 jugadores, 1 entrenador y 1 delegado).	48	Unidad
CENA	Suministro de cena compuesta por: 1 proteína de 350 gr (carne de res, cerdo, pollo o pescado), 1 carbohidrato de 350 gr (pasta, arroz, papa u otro), 1 acompañante de 100 gr (arepa, plátano u otro), 400 ml de bebida jugo natural o gaseosa en la ciudad de en la ciudad de Ocaña (Norte de Santander) los días 30 de junio, 1, 2, 3, 4 y 5 de julio/22 para la delegación de 8 personas (6 jugadores, 1 entrenador y 1 delegado).	48	Unidad
HIDRATACIÓN	suministro de 500 ml de bebida energizante, compuesta por 60 calorías, 110 mg sodio, 30 mg y 14 gr. carbohidratos.	48	Unidad
UNIFORME	Camiseta Deportiva Elaborada en tela Poliéster en Tejido de Punto, con peso 150 +/- 5grs m2; apta para la estampación en transfer con gran calidad y buen tacto. Diseño con manga corta con terminación en vena puesta con folder industrial y pisada en máquina plana para mayor protección y durabilidad. Cuello en V reforzado. Cintura con terminación en Collarín. Costuras pisan en maquina plana. Diseño y logos en transfer con dos números en pecho y espalda y tres logos según diseños presentados y tallas solicitadas (M, L o XL)	12	Unidad
	Pantalón de sudadera, Tejido de Punto, en tela Poliéster, Peso 197 +/- 10gr m2, con dos bolsillos laterales sesgados en diagonal, cintura con caucho de 4cms en maquina industrial encauchadora de cuatro agujas, bota con terminación en RIB poliéster. Diseño y logos en transfer con dos logos según diseños presentados y tallas solicitadas (M, L o XL).	12	Unidad

Los servicios descritos anteriormente deben ser prestados en los lugares y fechas establecidos para la participación de la delegación de Cundinamarca en el evento "CAMPEONATO NACIONAL SUB-25 DE TEJO MASCULINO", según las necesidades de los deportistas y lo definido previamente con el supervisor. Para tal efecto, es importante establecer una comunicación fluida y previa tanto con la Liga de Tejo de Cundinamarca como con los deportistas, equipo de apoyo (entrenador y delegado), el supervisor y el futuro contratista.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES****1. CARTA DE COMPROMISO**

El proponente junto con su propuesta, debe acreditar que cuenta con la capacidad logística y/o de gestión suficiente para suministrar los servicios

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)



/CundIGob @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**INDEPORTES**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA  
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

descritos con idoneidad y calidad y cumplimiento de los requisitos legales, documentación, seguros y demás condiciones propias de los servicios de transporte de pasajeros, alimentación, hospedaje para lo cual deberá anexar carta de compromiso para el cumplimiento de las actividades indicadas.

## 2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia hasta con DOS (2) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO ejecutado, terminado y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, sean iguales o similares al del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior a DOS (02) VECES el valor del presente proceso.

Si se presenta más de una certificación, la sumatoria de dichas certificaciones deben ser igual o superior al valor solicitado como experiencia en el presente proceso, igualmente debe cumplir que dichas certificaciones deben ser de contratos ejecutado, terminado y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, sean iguales o similares al del presente proceso

La anterior experiencia debe estar soportada mediante certificación expedida por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).
5. Valor del contrato.
6. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
7. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
9. Cargo y firma de quien expide la certificación.
10. Firma del funcionario competente.

## 3. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente debe presentar certificado de Registro Nacional de Turismo vigente.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación, la Entidad consideró pertinente conocer los precios del mercado, a través de la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas del sector relacionado con el objeto contractual.  
En dicha solicitud de cotización se estipularon las especificaciones técnicas para la prestación el suministro de bienes y servicios para transporte,

Calle 26 731 - 33 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205

[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)



[/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**Justificación**

hospedaje, alimentación para la participación de la delegación de Cundinamarca en el evento "CAMPEONATO NACIONAL SUB-25 DE TEJO MASCULINO". Para determinar el valor de referencia, se tomó el menor valor por ítem de las cotizaciones recibidas por parte de las empresas consultadas. Los valores que resultan con cantidades decimales se aproximan por exceso o por defecto.

XXV CAMPEONATO NACIONAL SUB 25 DE TEJO MASCULINO OCAÑA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U. medida	V. UNIT	V. TOTAL
PASAJES A OCAÑA	Servicio de transporte terrestre preferencial Bogotá - Ocaña - Bogotá. con sillas cómodas, reclinables y espaciosas ida: 30 de junio, regreso 5 de julio/22 para la delegación de 8 personas (6 jugadores, 1 entrenador y 1 delegado).	8	Unidad	\$250.000	\$2.000.000
HOSPEDAJE EN OCAÑA	Servicio hospedaje por persona en la ciudad de Ocaña (Norte de Santander), habitación máximo con acomodación doble (cada uno con su respectiva cama), con baño privado, agua caliente y fría las 24 horas, televisión, escritorio de trabajo, aire acondicionado y wifi, con piscina y gimnasio. Las habitaciones deberán permanecer limpias, higienicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diario. los días 30 de junio, 1, 2, 3 y 4 de julio/22 para la delegación de 8 personas (6 jugadores, 1 entrenador y 1 delegado).	40	Unidad	\$120.250	\$4.810.000
DESAYUNO	Suministro de desayuno compuesto por: caldo de papa con carne o pollo, huevos al gusto, acompañado de arepa o pan, 250 ml de café, chocolate o jugo natural en la ciudad de ciudad de Ocaña (Norte de Santander) los días 30 de junio, 1, 2, 3, 4 y 5 de julio/22 para la delegación de 8 personas (6 jugadores, 1 entrenador y 1 delegado).	48	Unidad	\$15.250	\$732.000
ALMUERZO	suministro de almuerzo compuesto por: sopa, 1 proteína de 350 gr (carne de res, cerdo, o pollo), 2 carbohidratos de 350 gr (frijol, lentejas, arroz, arveja, pasta u otro), 1 acompañante de 100 gr (arepa, plátano u otro), 1 ensalada de 80 gr, 400 ml de bebida jugo natural o gaseosa, postre o fruta en la ciudad de Ocaña (Norte de Santander) los días 30 de junio, 1, 2, 3, 4 y 5 de julio/22 para la delegación de 8 personas (6 jugadores, 1 entrenador y 1 delegado).	48	Unidad	\$18.250	\$876.000

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)



📍/CundiGov 📧@CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

CENA	Suministro de cena compuesta por: 1 proteína de 350 gr (carne de res, cerdo, pollo o pescado), 1 carbohidrato de 350 gr (pasta, arroz, papa u otro), 1 acompañante de 100 gr (arepa, plátano u otro), 400 ml de bebida jugo natural o gaseosa en la ciudad de en la ciudad de Ocaña (Norte de Santander) los días 30 de junio, 1, 2, 3, 4 y 5 de julio/22 para la delegación de 8 personas (6 jugadores, 1 entrenador y 1 delegado).	48	Unidad	\$15.525	\$745.200
HIDRATACIÓN	suministro de 500 ml de bebida energizante, compuesta por 60 calorías, 110 mg sodio, 30 mg y 14 gr. carbohidratos.	48	Unidad	\$4.150	\$199.200
UNIFORME	Camiseta Deportiva Elaborada en tela Poliéster en Tejido de Punto, con peso 150 +/- 5grs m2; apta para la estampación en transfer con gran calidad y buen tacto. Diseño con manga corta con terminación en vena puesta con folder industrial y pisada en máquina plana para mayor protección y durabilidad. Cuello en V reforzado. Cintura con terminación en Collarín. Costuras pisan en maquina plana. Diseño y logos en transfer con dos números en pecho y espalda y tres logos según diseños presentados y tallas solicitadas (M, L o XL)	12	Unidad	\$40.000	\$480.000
	Pantalón de sudadera, Tejido de Punto, en tela Poliéster, Peso 197 +/- 10gr m2, con dos bolsillos laterales sesgados en diagonal, cintura con caucho de 4cms en maquina industrial encauchadora de cuatro agujas, bota con terminación en RIB poliéster. Diseño y logos en transfer con dos logos según diseños presentados y tallas solicitadas (M, L o XL).	12	Unidad	\$55.000	\$660.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$10.502.400</b>	

Así las cosas, se considera que el valor del presente proceso corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$10.502.400) M/CTE**, el valor que oferten los eventuales proponentes no podrá sobre pasar dicho valor.

Por otra parte, el presupuesto oficial para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la Entidad se establece en la suma **DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$10.502.400) M/CTE** . IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

Adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 11% (prodesarrollo 2%, prohospita 2%, Procultura 1%, proadulto 2%, proUDEC 1.5%, prodeporte 2.5%) además se cobrara el valor de 7.600 por giro en virtud de la estampilla proelectrificación rural y

	<p>cuyo valor se encuentra incluido dentro de los valores unitarios tope establecidos por el instituto.</p> <p>El valor total del contrato que resulte del presente proceso, se pagará con recursos del presupuesto del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca hasta por el valor del presupuesto oficial, incluido Impuesto y los costos directos e indirectos a que haya lugar.</p> <p><b>Nota:</b> Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos que se lleguen a generar con ocasión a la ejecución del contrato a celebrar.</p>
<b>Valor</b>	<p>El valor total del contrato a celebrar será hasta por el Valor del presupuesto oficial y se pagará hasta por el valor de <b>DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$10.502.400) M/CTE</b> incluidos impuestos directos e indirectos a que haya lugar.</p>
<b>Forma de Pago</b>	<p>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca pagará el valor del 100% del contrato previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de los servicios prestados y factura que deberá diligenciarse a favor del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los mismos.</p> <p><b>Nota 1:</b> Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p><b>Nota 2:</b> Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista.</p>
<b>5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>Plazo</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de diez (10) DÍAS contandos a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.</p>
<b>6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN</b>	
NÚMERO CDP	2022000340
CÓDIGO	2.3.2.02.009
FUENTE	3-7132
FECHA	15 de Junio de 2022
VALOR	\$10.502.400
EXPEDIDO POR	NIDIA ALEXANDRA NAVARRETE NAVARRETE
<b>7. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES</b>	
N/A	
<b>8. ANÁLISIS DE RIESGO</b>	
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	<p>Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.</p>

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)



[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**INDEPORTES**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

<b>Garantías</b>	<p>El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">GARANTIA</th> <th colspan="2">APLICA</th> <th rowspan="2">%</th> <th rowspan="2">PLAZO</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>X</td> <td></td> <td>10%</td> <td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>X</td> <td></td> <td>10%</td> <td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los elementos</td> <td>X</td> <td></td> <td>10%</td> <td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>X</td> <td></td> <td>200 SML V</td> <td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td> </tr> </tbody> </table>	GARANTIA	APLICA		%	PLAZO	SI	NO	Cumplimiento	X		10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Calidad del Servicio	X		10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Calidad de los elementos	X		10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SML V	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
GARANTIA	APLICA		%	PLAZO																								
	SI	NO																										
Cumplimiento	X		10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.																								
Calidad del Servicio	X		10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.																								
Calidad de los elementos	X		10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.																								
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SML V	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.																								
<b>Indemnidad</b>	<p><b>EL(A) CONTRATISTA</b> mantendrá libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus sub contratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.</p>																											
<b>9. CONDICIONES CONTRACTUALES</b>																												
<b>Obligaciones Especificas</b>	<p>El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Entregar los bienes y servicios descritos en las fechas y lugares establecidas con la calidad y cantidades definidos y acordados previamente con el supervisor del contrato.</li> <li>El contratista deberá asistir a reuniones para coordinar la solicitud y entrega de los requerimientos y servicios descritos en este proceso, siempre que el supervisor lo requiera, de no poder asistir deberá enviar un delegado.</li> <li>El contratista debe presentar la remisión al momento de la entrega de los servicios contratados, la cual debe contener cantidad, la descripción, el valor unitario y el valor total y hacer entrega en el Almacén de Indeportes los elementos a que así lo requieran para luego ser entregado a la delegación.</li> <li>El contratista asumirá los gastos directos e indirectos que le genere el cumplimiento al objeto y obligaciones del contrato.</li> <li>Presentar informe con soportes fotográficos de los servicios prestados y las correspondientes planillas de recibido firmadas por los deportistas y demás beneficiarios.</li> <li>Las opciones de los menús descritos en este servicio, podrán ser modificaciones únicamente por mutuo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siempre y cuando estos posean iguales o similares calidades y proporciones a las aquí descritas.</li> <li>Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con toda la idoneidad necesaria para garantizar la calidad.</li> </ol>																											

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa Torre Beneficencia Piso 5º.  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)



Que Progresamos

CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos.</li> <li>9. El contratista o su representante deberá asistir a las reuniones que los supervisores del contrato soliciten para programar y confirmar los servicios de alimentación que se requiere en cada día.</li> <li>10. Los hoteles deberán contar con una excelente asepsia, WI-FI sin cobro adicional, baños con agua caliente, toallas, jabón, papel higiénico y televisión.</li> <li>11. El hotel deberá contar con un espacio amplio para prestar servicios de alimentación y un salón de conferencias con sillas, televisión y demás condiciones técnicas descritas en el estudio previo.</li> <li>12. Se deberá garantizar en su oferta la entrega de los pasajes o confirmación del transporte con una antelación razonable y avisar oportunamente sobre los cambios de horario que realicen las empresas transportadoras y confirmar nuevamente la reserva, con el fin de no causar traumatismos a los desplazamientos que deban efectuar los Deportistas.</li> <li>13. Contar con infraestructura técnica y tecnológica para la elaboración de reservas sistemáticas y con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, etc.) que permita contacto con el supervisor, para atender los servicios requeridos en días festivos o no hábiles. efectuando, sin costo alguno para la Entidad, las confirmaciones solicitadas por el supervisor del contrato.</li> <li>14. Las demás necesarias para un buen cumplimiento del contrato y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.</li> </ol>
<p><b>Obligaciones Generales</b></p>	<p>El eventual contratista se obliga con el Instituto Departamental a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto contractual.</li> <li>2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>3. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.</li> <li>4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.</li> <li>5. Constituir la garantía única a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.</li> <li>6. Encontrarse afiliado a los sistemas de pensión y salud al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.</li> <li>7. Responder por la calidad de la prestación del servicio.</li> <li>8. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.</li> <li>9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</li> </ol>
<p><b>Obligaciones del Instituto</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo.</li> <li>2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.</li> <li>3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.</li> <li>4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.</li> <li>5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.</li> </ol>

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)



 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**INDEPORTES**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

**10. MULTAS CLAUSULA PENAL**

**Multas:**

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL INSTITUTO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL INSTITUTO, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

**PENAL PECUNIARIA**

EL CONTRATISTA reconocerá al INSTITUTO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del treinta por ciento (20%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico comercial entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente CLÁUSULA sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos

**11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

**Liquidación:**

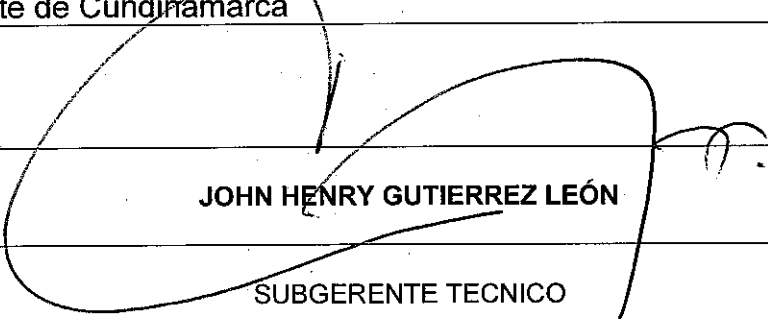
El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.  
Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Calle 20 # 51-55 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)



**Que Progresamos**

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

<b>Supervisión y/o Interventoría</b>	El supervisor del contrato será el que designe el Gerente General y sus obligaciones serán las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca	
<b>Firma del funcionario requirente</b>		
<b>Nombre del funcionario requirente</b>		JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN
<b>Cargo del funcionario requirente</b>		SUBGERENTE TECNICO

Elaboro: Mauricio Avellaneda Tamayo – Contratista Subgerencia Técnica



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)

 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**MATRIZ DE RIESGOS**

		IMPACTO					
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
<b>CALIFICACIÓN MONERATIA</b>		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
	<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>INSIGNIFICANTE</b>	<b>MENOR</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MAYOR</b>	<b>CATASTROFICO</b>
			1	2	3	4	5
<b>PROBABILIDAD</b>	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)

					casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)
N	Clas	Fuen	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Columna	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que la calidad de los elementos y/o servicios sean inferior a lo solicitado.	No presentación de algunos miembros de la delegación por afectación en la entrega de los servicios.	1	3	4		Bajo
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten interrupciones en el traslado	No presentación de la delegación en el evento	1	3	4		Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reducir la probabilidad verificando la experiencia y confiabilidad del proveedor, quien además deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a través de	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Etapas precontractual y contractual	Cuando se requiera	Mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones.	Durante la ejecución

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)

**CUNDINAMARCA**  
DIRECCIÓN  
**Que Progresa!**

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



# INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		póliza de cumplimiento										
2	Contratista	El contratista seleccionado garantizará por medio de póliza la calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Con la presentación de la póliza.	Mediante la verificación y aprobación de la póliza por parte del funcionario competente.	Con la verificación y aceptación de la póliza presentada.	Por el plazo de ejecución y (6) seis meses más.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)



/CundiGov 
 @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)